



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 2020-00477-00

ACCIONANTE: JOSE FERNANDO CRUZATE SEPULVEDA

ACCIONADOS: INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CIMITARRA – SANTANDER

INFORME SECRETARIAL: Ingresa el expediente al Despacho, estando dentro del término de ejecutoria, el accionante JOSE FERNANDO CRUZATE SEPÚLVEDA, presentó memorial impugnando el fallo de tutela adiado 23/11/2020. Sírvase proveer. Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Previo al estudio del escrito de impugnación presentado por el accionante, este Estrado advierte que se profirió auto adiado 30/11/2020, mediante el cual, este Despacho ordenó abrir **indagación preliminar**, en aras de determinar la constitución o no, de una posible falta disciplinaria, con el manejo y custodia de la tutela de la referencia.

Así las cosas, verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por el accionante JOSE FERNANDO CRUZATE SEPÚLVEDA, en contra del fallo de tutela adiado 23/11/2020.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Librense las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f540235a834726e6002a2dac8484a3c37f0bd73b11ea164e92f4c0ea63  
98d12d**

Documento generado en 01/12/2020 04:31:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**